



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARCIA SOLEDAD PARRA LAGOS ENFERMERA CESFAM

DECRETO N° (S) 471.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 68 del 10.05.2004 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 121 del 08.07.2004 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 183 del 09.09.2004 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 301 del 22.12.2004 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 356 del 29.11.2005 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 501 del 20.11.2006 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 662 del 26.11.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 810 del 21.11.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 1244 del 16.12.2009 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Marcia Parra Lagos. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **MARCIA SOLEDAD PARRA LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.377.525-0, para que se desempeñe como Enfermera en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **MARCIA SOLEDAD PARRA LAGOS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Francisco Fuenzalida Valdés
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE